

**gasNatural**

**LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE LA UE SIENTA UN
PRECEDENTE FAVORABLE A LA OPERACIÓN DE
INTEGRACIÓN DE ENDESA Y GAS NATURAL**

- **En opinión de Gas Natural, la sentencia señala las reglas por las que una operación como la que plantea la gasista sí debe ser autorizada por las autoridades.**
- **Gas Natural manifiesta su total respeto a la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Bruselas.**

La sentencia del Tribunal de Primera Instancia de Bruselas, que falló hoy a favor de la Comisión Europea y mantiene por tanto el veto sobre el plan de compra de Gas de Portugal por parte de Energías de Portugal, **es favorable a Gas Natural, que fue parte del proceso apoyando las tesis de la Comisión Europea.**

La sentencia confirma que el mercado relevante es Portugal y no la Península Ibérica, dado que el MIBEL no está establecido ni se espera que lo esté en un plazo breve.

La sentencia argumenta que los mercados energéticos portugueses están muy concentrados: en el de la electricidad EdP es casi el único operador (cuotas de entre el 70% y el 100% aproximadamente) y en el del gas, GdP es el monopolista porque el mercado aún no se ha abierto. (Portugal disfruta de una moratoria de aplicación de la directiva hasta 2007).

Según la sentencia, las desinversiones que ofrecían EdP y ENI para defender la operación, han sido consideradas escasas y ambiguas.



El precedente que sienta esta sentencia es favorable a la operación de integración de Gas Natural y Endesa, porque no se trata de unir a los dos únicos competidores de un país. Gas Natural y Endesa son dos operadores complementarios en un contexto de mercados abiertos con pluralidad de competidores.

En cambio, en Portugal, Gas de Portugal y EdP son los únicos competidores en un mercado todavía cerrado a la competencia del resto de Europa, y en el caso concreto del mercado eléctrico, la liberalización tan sólo acaba de empezar.

Según Gas Natural, de aplicar esta misma doctrina en la operación de integración de Gas Natural SDG y Endesa, el resultado se estima que sería favorable a la operación, ya que:

1. En el mercado eléctrico español hay en la actualidad cuatro competidores y sólo desaparecería el quinto (Gas Natural), de consumarse la operación. El plan previsto promueve una situación más competitiva al equilibrar el *mix* de generación, y al prever un mayor volumen de desinversiones, del que aporta Gas Natural a la operación.
2. En el mercado del gas desaparecería uno de los competidores menos relevantes de los cuatro o cinco que ya hay, y además se hace posible la creación de un nuevo competidor relevante.

Además, en España la liberalización es un hecho: en el sector eléctrico, de los cuatro operadores establecidos uno de ellos es portugués; y en el caso del mercado de gas, España es el país más abierto de la Europa continental, con un operador principal y numerosos nuevos entrantes, de varios países.

En la operación que plantea Gas Natural, las desinversiones que se ofrecen son claramente facilitadoras de la competencia. Son muy transparentes y fácilmente evaluables por las Autoridades.



Finalmente, cabe añadir que para estas desinversiones se propone a Iberdrola como comprador, que es el operador con la capacidad técnica y económica que, a juicio de Gas Natural, puede dar a estos activos un uso más competitivo.

Barcelona, 21 de septiembre de 2005.